



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución

Número:

Referencia: Llamado a concurso cerrado interno cat. 7

VISTO:

La RR-2023-1247-E-UNC-REC que autoriza a la Prosecretaría de Relaciones Internacionales a llamar a concurso cerrado interno de antecedentes y oposición para cubrir un cargo nodocente categoría siete del agrupamiento administrativo, para desempeñar funciones en la Prosecretaría de Relaciones Internacionales;

La RESOL-2023-32-E-UNC-PRI#REC;

Lo dispuesto en el Título IV del Decreto 366/06 (Convenio Colectivo de Trabajo para el sector nodocente de las Universidades Nacionales) y las disposiciones establecidas en la Ordenanza HCS 7/12 y actas de la Comisión Paritaria Nodocente de nivel particular N°13 y 40; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir una vacante en el Programa de Español y Cultura Latinoamericana (PECLA) de esta Prosecretaría.

Que se llevó a cabo la votación y el sorteo de los miembros titulares y suplentes del tribunal que actuará en representación del personal de la dependencia y de la Comisión Paritaria Nodocente.

Por ello

LA PROSECRETARIA DE RELACIONES INTERNACIONALES

RESUELVE:

Artículo 1º: Llamar a concurso cerrado interno de antecedentes y oposición para cubrir un cargo categoría 7 en el Programa de Español y Cultura Latinoamericana (PECLA) de la Prosecretaría de Relaciones Internacionales, con una retribución mensual acorde al escalafón vigente.

Artículo 2º: Aprobar el cronograma que como Anexo 1 forma parte integrante de la presente resolución

Artículo 3º: Establecer los siguientes requisitos generales:

- a) Poseer conocimientos del Estatuto de la Universidad Nacional de Córdoba y el Decreto N° 366/2006 CCT nodocente.
- b) No tener impedimento horario para desempeñar sus funciones entre las 09:00 y las 16:00 horas.
- c) Tener disponibilidad para desarrollar tareas en escuelas de verano durante el mes de enero
- d) Poseer título secundario

Artículo 4º: Establecer el siguiente temario general y encomendar al tribunal designado que establezca el temario específico para el área a concursar:

- Estatuto de la UNC (Titulo I, II y III) disponible en <https://www.unc.edu.ar/sobre-la-unc/estatuto>
- Decreto 366/06 – Convenio Colectivo de Trabajo para el sector nodocente de las Universidades Nacionales disponible en: <https://www.gremialsanmartin.org.ar/normativas> (Título I, II, III, V)

Artículo 5º: Designar el tribunal de la siguiente manera:

- a) En representación de la Autoridad:

Titular: María Laura Mottura – Leg: 39742

Suplente: María Eugenia Marcuzzi – Leg: 45507

b) En representación del Personal:

Titular: María Pía Vivas Navarro – Leg: 47621

Suplente: Brenda Schauvinhold – Leg: 47764

c) En representación de la Comisión Paritaria

Titular: Figueroa Pablo Efraín – Leg: 80905

Suplente: Muiño Mariana – Leg: 41248

Artículo 6º: Disponer que Anglada, Cristián – legajo N° 55788 - actúe como veedor gremial, conforme a la nominación efectuada por la Asociación Gremial de Trabajadores de la Universidad Nacional de Córdoba “General José de San Martín”.

Artículo 7º: Convocar al tribunal y al veedor gremial para el **16/08/2023 a las 10:00 hs.** con el objeto de elevar la nómina de postulantes admitidos/as

Artículo 8º: Notificar al tribunal y a la Asociación Gremial de Trabajadores de la Universidad Nacional de Córdoba, General José de San Martín, y por su intermedio al veedor gremial.

Artículo 9º: Comunicar, publicar y difundir